



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 377-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2418030

San Marcos, 17 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME N° 1054-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 08/05/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539977.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 377-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 24 de enero del 2024, se suscribe la **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 95-2023-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539977, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos y de otra parte el consultor “Consortio FP” representado por el Sr. Franklin Román Flores Sánchez identificado con RUC Nº 10443712769, por el monto de S/ 66,808.05 (Sesenta y seis mil ochocientos ocho con 05/100 soles);

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-CONSORCIOFP/CONSULTOR**, de fecha 23 de febrero del 2024, el Consultor “CONSORCIO FP” representado por el Ing. Franklin Román Flores Sánchez con Reg. CIP Nº 149286, presenta a la Entidad el expediente técnico de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539977, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 212-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de marzo del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ingº Andrés Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539977, para subsanación de Observaciones al Ingº Franklin Román Flores Sánchez, para lo cual se le otorga un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-CONSORCIOFP/CONSULTOR**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Consultor “CONSORCIO FP” representado por el Ing. Franklin Román Flores Sánchez con Reg. CIP Nº 149286, remite a la Entidad la Subsanación de las observaciones del expediente técnico de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539977, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 297-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 04 de abril del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ingº Andrés Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2539977, para subsanación de Observaciones Nº 02 al Ingº Franklin Román Flores Sánchez, para lo cual se le otorga un plazo de tres (03) días calendarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 377-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 003-2024-CONSORCIOFP/CONSULTOR, de fecha 05 de abril del 2024, el Consultor "CONSORCIO FP" representado por el Ing. Franklin Román Flores Sánchez con Reg. CIP N° 149286, remite a la Entidad la Subsanación de las observaciones del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539977, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 938-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite informe de consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539977;

Que, mediante INFORME N° 402-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de Unidad Formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe de Aprobación de consistencia del proyecto de Inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539977;

Que, mediante INFORME N°1054-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite expediente técnico para su aprobación vía acto resolutorio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2539977.

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- Se verificó que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2539977, por un monto total de S/ 4'368,645.79 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 79/100 SOLES), formulado por el consultor Ingº Franklin Román Flores Sánchez, evaluado y aprobado en planta por el subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

(...)

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2'887,250.95
GASTOS GENERALES (7.26%)	209,562.70
UTILIDAD (10%)	288,725.10

SUB TOTAL	3'385,538.75
SUB TOTAL COVID - 19	21,984.25

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3'407,523.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 377-2024-MDSM/GDUR/G

IGV (18%)	613,354.14
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4'020,877.14
SUPERVISIÓN DE OBRA	121,610.60
ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO	66,808.05
GESTION DE PROYECTOS	143,750.00
LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4'368,645.79

(*) El monto de Expediente Técnico incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo

SON: S/ 4'368,645.79 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 79/100 SOLES).

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE PINTAYPUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2539977., por el monto total de inversión de S/ 4'368,645.79 (Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	2,887,250.95
GASTOS GENERALES (7.26%)	209,562.70
UTILIDAD (10%)	288,725.10
SUB TOTAL	3,385,538.75
(PLAN COVID-19)	21,984.25
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,407,523.00
IGV (18.00%)	613,354.14
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4,020,877.14
SUPERVISIÓN DE OBRA	121,610.60

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 377-2024-MDSM/GDUR/G

EXPEDIENTE TECNICO	66,808.05
GESTION DE PROYECTOS	143,750.00
LIQUIDACION	15,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,368,645.79

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **Ing. Franklin Román Flores Sánchez con Reg. CIP N° 149286**, como jefe de proyecto y evaluado en planta por los profesionales de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI ANCAESI
 Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 94631

Archivo
 GDUR
 Exp: 2418030.005

Municipalidad Distrital de San Marcos

